



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
17 de diciembre de 2024  
Español  
Original: inglés

## Comité encargado de las Organizaciones

### No Gubernamentales

#### Período ordinario de sesiones de 2025 y su continuación

Nueva York, 20 a 24 y 29 a 31 de enero y 11 de febrero;  
y 19 a 23, 28 y 29 de mayo y 5 de junio de 2025

Tema 2 del programa provisional

#### Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

### Programa provisional anotado

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización
3. Solicitudes del carácter consultivo ante el Consejo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
  - a) Solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado;
  - b) Nuevas solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación;
  - c) Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales carentes de ese reconocimiento.
4. Informes cuadriennales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo:
  - a) Informes cuadriennales cuyo examen fue aplazado;
  - b) Nuevos informes cuadriennales.
5. Fortalecimiento de la Subdivisión de Organizaciones No Gubernamentales.
6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo:
  - a) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales;
  - b) Cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso;
  - c) Otros asuntos conexos.



7. Informes especiales.
8. Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias de apoyo a la Red Regional Oficiosa de Organizaciones No Gubernamentales de las Naciones Unidas.
9. Programa provisional y documentación para el período de sesiones de 2026.
10. Aprobación del informe del Comité.

## **Anotaciones**

### **1. Elección de la Mesa**

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento del Consejo Económico y Social, cada año, al comienzo de su primera sesión, el Comité elige a un Presidente o Presidenta y a cuatro Vicepresidentes. Con arreglo al artículo 19, los miembros de la Mesa son reelegibles. Posteriormente se designa a uno de los Vicepresidentes para que desempeñe también las funciones de Relatoría.

### **2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización**

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Consejo, al principio de cada período de sesiones, el Comité, después de haber elegido la Mesa, aprueba el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional. El Consejo aprobó el programa provisional del actual período de sesiones en su decisión 2024/341.

### **3. Solicitudes del carácter consultivo ante el Consejo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales**

#### **a) Solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado**

El Comité examinará las solicitudes del carácter consultivo y las peticiones de reclasificación cuyo examen aplazó en los períodos de sesiones de años anteriores.

#### **Documentación**

Solicitudes del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales cuyo examen fue aplazado por el Comité en los períodos de sesiones celebrados en el período 2012-2024 ([E/C.2/2025/CRP.1](#)).

Solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales cuyo examen había sido aplazado por el Comité en períodos de sesiones anteriores ([E/C.2/2025/CRP.2](#)).

#### **b) Nuevas solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación**

El Comité examinará las nuevas solicitudes del carácter consultivo y las nuevas peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales y adoptará medidas al respecto.

#### **Documentación**

Nuevas solicitudes del carácter consultivo ante el Consejo Económico y Social recibidas de organizaciones no gubernamentales: memorandos del Secretario General ([E/C.2/2025/R.2](#) y [E/C.2/2025/R.2/Add.1](#) a Add.17).

No se ha recibido ninguna nueva petición de reclasificación.

**c) Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales carentes de ese reconocimiento**

El Comité examinará las solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas que se han fusionado con organizaciones no gubernamentales carentes de ese reconocimiento.

**Documentación**

Solicitudes de fusión cuyo examen había sido aplazado en anteriores períodos de sesiones del Comité ([E/C.2/2025/CRP.3](#));

**4. Informes cuadriales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo**

**a) Informes cuadriales cuyo examen fue aplazado**

**b) Nuevos informes cuadriales**

De conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo, las organizaciones reconocidas como entidades consultivas por el Consejo deben presentar cada cuatro años un informe sobre las actividades relacionadas con las Naciones Unidas o en apoyo de su labor que hayan realizado. El Comité examinará los informes cuadriales cuyo examen fue aplazado en los períodos de sesiones celebrados entre 2005-2024 y los informes cuadriales correspondientes al período 2020-2023.

**Documentación**

Recopilación de informes cuadriales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social cuyo examen fue aplazado en períodos de sesiones anteriores ([E/C.2/2025/CRP.6](#)).

Informes cuadriales correspondientes al período 2020-2023: notas del Secretario General ([E/C.2/2025/2](#), [E/C.2/2025/2/Add.1-4](#) y [E/C.2/2025/CRP.7-36](#))

**5. Fortalecimiento de la Subdivisión de Organizaciones No Gubernamentales**

La Secretaría presentará un informe oral sobre el tema.

**6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo**

En su resolución [72/305](#), la Asamblea General invitó al Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales a que examinara oportunamente el modo de tramitar de manera eficaz el creciente número de solicitudes del carácter consultivo que presentan las organizaciones no gubernamentales, de conformidad con su mandato, establecido en la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996.

**a) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales**

**b) Cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso**

**c) Otros asuntos conexos**

Organizaciones que solicitan un cambio de nombre.

Organizaciones que solicitan la retirada del carácter consultivo en razón de la disolución de la organización.

**Documentación**

Recopilación de peticiones de cambio de nombre recibidas por la Secretaría ([E/C.2/2025/CRP.4](#)).

**7. Informes especiales**

**8. Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias de apoyo a la Red Regional Oficiosa de Organizaciones No Gubernamentales de las Naciones Unidas**

En su decisión 2002/225, el Consejo estableció el fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias y pidió a la Subdivisión de Organizaciones No Gubernamentales que determinara cuáles eran los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, los Gobiernos y otros interesados, los proyectos de desarrollo contemplados en el futuro marco de la Red Regional Oficiosa de Organizaciones No Gubernamentales de las Naciones Unidas, y que recabara tales recursos.

La Secretaría presentará un informe oral al respecto.

**9. Programa provisional y documentación del período de sesiones de 2026**

En su resolución 1894 (LVII), el Consejo pidió al Secretario General que presentara en cada período de sesiones de un órgano auxiliar del Consejo un proyecto de programa provisional para su siguiente período de sesiones, junto con información relativa a la documentación.

**10. Aprobación del informe del Comité**

El Comité debe presentar al Consejo un informe sobre su período de sesiones de 2025.

\_\_\_\_\_